



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. Buga, Febrero catorce de 2024.

Vacancia judicial del 23 al 31 de marzo de 2024.

Rad. 761114003001-2019-0041-00

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

EJECUTIVO C.S

DEMANDANTE: CONDOMINIO LOS PORTALES DEL RIO. NIT 815.000.015-7

DEMANDADA: MARIBEL ESCOBAR SANCHEZ. C.C. 38.869.931

RADICACION No: 76-111-40-03-001-2019-00041-00.

AUTO INTERLOCUTORIO N° 712

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Quince (15) de abril del dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente asunto, se atiende memorial presentado por el apoderado judicial de la parte actora, quien en cumplimiento a lo dispuesto por el despacho en auto que antecede, nuevamente aporta la **E.P. No. 794 del 31 de marzo de 1993**, de la Notaria Segunda del Circulo de la ciudad, Certificado de tradición de inmueble objeto de medida y avalúo comercial del mismo, en los términos precisados en el artículo 444 del C. G. P., del cual se surtirá su respectivo traslado.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado.

RESUELVE:

1°. CORRER traslado a las partes por el término de diez (10) días, conforme al artículo 444 del C.G.P., del avalúo presentado por el apoderado judicial de la parte demandante en este proceso, correspondiente al derecho de la demandada, en la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. \$120.048.500.00**, dentro del cual podrán objetarlo, solicitar la complementación o aclaración.

2.) Una vez en firme el avalúo, se fijará fecha y hora para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE.

Proyectó: Mariela R.

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ



Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfde2351787a8c948daa38ec7604f90fd692526a0ed6b4bcd0601132d3135ba**

Documento generado en 15/04/2024 06:51:17 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>